



1158

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en ingeniera Ambiental, o Ingeniera Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería de Minas y Metalurgia, posgrado en la modalidad de especialización en Gestión del Negocio Minero, o Gerencia de Producción de Operaciones, o en Gerencia Publica, o Recursos Mineros, o Minería y Medio Ambiente, o Gestión de Proyectos, o su equivalente en experiencia profesional relacionada, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en temas del sector minero, o en estructuración de proyectos mineros, o diagnósticos mineros, o en operación de proyectos mineros, o construcción y/o implementación de lineamientos, estándares o buenas prácticas para la industria minera, o en investigación, o en actividades de proyectos de transición ecológica y de adaptación y mitigación del cambio climático, o en actividades de proyectos de innovación e investigación, o en planificación de programas en economía circular, para la Dirección de Minería Empresarial.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniera Ambiental, o Ingeniera Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería de Minas y Metalurgia, posgrado en la modalidad de especialización en Gestión del Negocio Minero, o Gerencia de Producción de Operaciones, o en Gerencia Publica, o Recursos Mineros, o Minería y Medio Ambiente, o Gestión de Proyectos, o su equivalente en experiencia profesional relacionada, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en temas del sector minero, o en estructuración de proyectos mineros, o diagnósticos mineros, o en operación de proyectos mineros, o construcción y/o implementación de lineamientos, estándares o buenas prácticas para la industria minera, o en investigación, o en actividades de proyectos de transición ecológica y de adaptación y mitigación del cambio climático, o en actividades de proyectos de innovación e investigación, o en planificación de programas en economía circular, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.



De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2023-018953 del 24 de julio de 2023, por parte de la Dirección de Minería Empresarial, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Minería Empresarial para apoyar las actividades relacionadas con la economía circular en el sector minero”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 25 del mes de julio de 2023, para efectos de la respectiva contratación.



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Revisó: María Ligia Cortés Osorio
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez